



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 013-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 18 de enero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2019, sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con la finalidad de orientar el proceso de institucionalización de las universidades públicas en proceso de constitución; siendo así, la Universidad Nacional Ciro Alegría se encuentra en proceso de institucionalización;

Que, mediante Informe N° 001-2018-DU-UNCA/JEV, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Encargado de Implementación de la Defensoría Universitaria, Abog. Jorge Antonio Espejo Villanueva alcanza el Proyecto de Implementación de la Defensoría Universitaria de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 012-2018-OPEP-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Bejar concluye que es necesario la elaboración de planes de trabajo, los cuales deben ceñirse a la normatividad vigente y deben encontrarse articulados a los documentos de gestión institucionales. Asimismo, indica que es necesario la corrección del Proyecto de Reglamento de Defensoría Universitaria;

Que, ante las observaciones planteadas, a través del Informe N° 002-2018-DU-UNCA/JEV, de fecha 26 de octubre de 2018, el Encargado de Implementación de la Defensoría Universitaria, Abog. Jorge Antonio Espejo Villanueva, levanta las observaciones advertidas, precisando que se ha elaborado el Reglamento de Defensoría Universitaria por constituir un instrumento que ordenará la Oficina. Asimismo, mediante Informe N° 004-2018-DU-UNCA/JEV, del 26 de octubre de 2018, alcanza el Plan de Trabajo propio de la Oficina, concordante con el Reglamento;

Que, en mérito a ello, mediante Memorándum N° 013-2018-OPEP-UNCA, del 09 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Bejar pone de conocimiento que se ha realizado la revisión de la Propuesta del Plan de Trabajo y





Reglamento, concluyendo que los mismos cuentan con los requisitos mínimos, por tanto, puede proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe S/N-2018-UNCA-DGA, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director General de Administración, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro informa que se cuenta con una previsión presupuestaria en Recursos Ordinarios para el año 2019, en virtud al Informe N° 041-2018-UNCA/03.03.01 de la Unidad de Presupuesto;

Que, además, mediante Oficio N° 003-2019/OGC-UNCA, de fecha 04 de enero de 2019, el Especialista en Gestión de la Calidad, Dr. Aníbal Tito Escobedo Eustaquio, precisa que la implementación del Plan de Defensoría Universitaria se debe realizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 003-2019/UL-UNCA, del área de Licenciamiento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a todas las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA